



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

**DICTAMEN DEL JURADO**

El Jurado de Concurso para la selección de las ternas de candidatos a los cargos de *Defensor General Adjunto -Defensor Oficial ante la CSJN, conf. denom. LO ant. - tres cargos* (CONCURSO N° 119 M.P.D.), integrado por la señora Defensora General de la Nación, Dra. Stella Maris MARTINEZ, en ejercicio de la presidencia; y los vocales, señor Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Rosario, provincia de Santa Fe, Dr. Martín Andrés GESINO; señora Defensora Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Córdoba, provincia homónima, Dra. María Mercedes CRESPI; señora Defensora Pública Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Dra. Marcela PIÑERO y señora Profesora Adjunta Regular de la Asignatura “Elementos de Derecho Penal y Procesal Penal” de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, Dra. Patricia LLERENA (Jurista invitada); ante mí, como fedatario, habiéndose recibido las oposiciones orales presentadas por los Sres. Postulantes, pasa a concretar su dictamen respecto de los fundamentos y calificaciones a ser asignados.-----

A tal efecto, se procederá a valorar conforme al orden en que se produjeron las exposiciones, en todos los casos atendiendo a las pautas de evaluación establecidas por el art. 47, 2º párrafo del “Reglamento de Concursos para la selección de Magistrados del Ministerio Público de la Defensa de la Nación”, e indicando en cada caso las apreciaciones particulares que la oposición haya presentado, de lo que resulta:

USO OFICIAL

**EXÁMENES ORALES:**

**Postulante Dra. Plazas:**

La postulante efectúa una exposición correcta en la que formula la mayoría de los agravios que el caso ofrecía con adecuadas citas de jurisprudencia nacional e internacional. No obstante ello, no advierte la importancia del agravio relativo a la condicionalidad del allanamiento manifestado por su asistido. El petitorio adolece de cierta falta de precisión, no resultando consecuente con la argumentación previa.

Se le asignan veinte (20) puntos.

**Postulante Dr. Marino Aguirre:**

El postulante efectúa una exposición correcta y ordenada en la cual desarrolla adecuadamente el agravio relativo a la condicionalidad del allanamiento manifestado por su asistido, sustentando así la nulidad de la resolución impugnada. Hubiera sido deseable mayor profundidad en otras líneas de defensa posibles.

Se le asignan veintidós (22) puntos.

**Postulante Dr. Baños:**

El postulante efectúa una exposición con escasa vinculación argumental, legislativa y jurisprudencial a las constancias que el caso ofrecía. Advierte someramente la condicionalidad del allanamiento manifestado por su defendido sin profundizar sobre el punto y sin señalar otras líneas de defensas sustanciales. Al momento de efectuar el petitorio plantea soluciones en perjuicio de su asistido.

Se le asignan ocho (8) puntos.

Stella Maris MARTINEZ  
Presidente

Martín Andrés GESINO

María Mercedes CRESPI

Marcela PIÑERO

Patricia LLERENA

Los señores miembros del Jurado de Concurso para la selección de las ternas de candidatos a los cargos de *Defensor General Adjunto -Defensor Oficial ante la CSJN, conf. denom. LO ant. - tres cargos-* (CONCURSO N° 119 M.P.D.), firmaron el presente Dictamen en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil diecinueve, por ante mí que doy fe-----

Fdo. Cristián F. VARELA (Sec. Letrado)